



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

4143.0.13. 5407
Santiago de Cali, 25 de septiembre de 2015

Señores
MARTA CECILIA LOPEZ
PROPIETARIA
COLEGIO NACEDEROS
CALLE 85 N° 28D4-58
Cali

NOTIFICACION POR AVISO DE LA RESOLUCION 4143,0,21,1005 FEBRERO 11 DEL 2013- ART 69 LEY 1437 DE 2011.

Cordial Saludo,

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 69 de la ley 1437 de 2011, teniendo en cuenta que han pasado cinco (5) días contados a partir del envío de la citación N° oficio 533 DE SEPTIEMBRE 10 DE 2015 y que el mensajero interno de la SEM informa que el establecimiento educativo no funciona en esta dirección para la correspondiente notificación personal, este despacho procede a realizar la **NOTIFICACIÓN POR AVISO** de la Resolución No.4143,0,21,1005 DE 11 DE FEBRERO DEL 2013, expedida por la Secretaría de Educación de Santiago de Cali.

En consideración a lo expuesto, procede este despacho a fijar el presente aviso, con copia íntegra del acto administrativo por el término de (5) cinco días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del mismo.

Se fija Septiembre 28 de 2015. Se desfija Octubre 6 de 2015

Se adjunta copia de la resolución N° 4143,0,21,1005 FEBRERO 11 DE 2013.

Atentamente,


EDGAR JOSE POLANCO PEREIRA
Secretario de Educación Municipal

Proyectó: Diana Carolina Pardo Zapata - Hwydy Andrés Escobar - Abogados Inspección y Vigilancia
Elaboró: Stephany Johana Tarazona Barbeta - Inspección y Vigilancia
Revisó: Francisned Echeverry Álvarez - Coordinador Inspección y Vigilancia

Centro Administrativo Municipal CAM Torre Alcaldía Piso 08

Teléfono: 6441200 Fax 6441200

www.cali.gov.co.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN No. 4143.0.21.1005 DE 2013

(11 DE febrero DE 2013)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UN RECURSO DE REPOSICIÓN DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO COLEGIO NACEDEROS"

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas mediante ley 115 de 1994, Decreto 2253 de 1995 y Decreto 2878 de 1997, Decreto 0228 de 2008, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Municipal 0228 del 22 de abril de 2008 "Por medio del cual se adopta el Reglamento Territorial para el ejercicio de las funciones de Inspección y Vigilancia de la Educación del Municipio de Santiago de Cali" establece en su artículo segundo **ARTÍCULO 2. DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LA INSPECCIÓN Y VIGILANCIA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO EDUCATIVO EN EL MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI.- En el Municipio de Santiago de Cali la inspección y vigilancia, es el conjunto de operaciones que la comprenden: la asesoría, la supervisión, el seguimiento, la evaluación y el control para la prestación del servicio público educativo, es de competencia del Señor Alcalde, quien la delega en el Secretario de Educación Municipal, y éste a su vez la ejerce a través de los Servidores Públicos adscritos a la Secretaría de Educación Municipal, mediante asignación motivada por acto administrativo.**

Que mediante Resolución No. 4143.0.21.10646 del 11 de diciembre de 2012 expedida por la Secretaria de Educación Municipal, se autorizó la adopción del régimen y categoría y las tarifas para el año 2013, Calendario A, del establecimiento educativo privado COLEGIO NACEDEROS.

Que el (la) señor(a) MARTA CECILIA LOPEZ en representación del establecimiento educativo COLEGIO NACEDEROS presentó oportunamente a esta secretaría recurso de reposición mediante oficio radicado con fecha 5 de febrero de 2013 por el sistema SAC bajo el número 2013PQR3327 y oficio aclaratorio 2013PQR3894 de febrero 8 de 2013, solicitando la modificación del régimen y tarifas contenidos en la resolución de costos del establecimiento educativo.

Que verificada la Resolución No. 4143.0.21.10646 del 11 de diciembre de 2012 se encontró que el establecimiento educativo fue clasificado en Régimen Controlado por cuanto no aportó las planillas de pago de la seguridad social integral de los empleados del establecimiento educativo, incumpliendo con lo establecido en el Manual de Autoevaluación y Clasificación de Establecimientos Educativos Privados para la Definición de Tarifas del Ministerio de Educación Nacional.

Que conforme a lo anterior se procedió a revisar el recurso de reposición y oficio aclaratorio, encontrando que el establecimiento argumenta que la responsable del pago de la seguridad social de sus empleados es la Asociación Educativa Isaac Newton, que las deficiencias presentadas están por fuera de su alcance y que esta no realizó un empalme y entrega formal de los documentos y papelería del año 2011 2012; que de los nueve (9) empleados reportados en la autoevaluación no aporta el soporte de pago para ninguno de ellos y que teniendo en cuenta que la afiliación y pago de la seguridad social integral de los empleados es responsabilidad del establecimiento educativo; este despacho procederá a ratificar lo resuelto en la Resolución No. 4143.0.21. 10646 del 11 de diciembre de 2012.

Que en mérito de lo anterior;

[Firma manuscrita]



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN No. 4143.0.21. 1005 DE 2013

(11 DE Febrero DE 2013)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UN RECURSO DE REPOSICIÓN DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO COLEGIO NACEDEROS"
RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONFIRMAR en todas sus partes el contenido de la Resolución No. 4143.0.21.10646 del 11 de diciembre de 2012 por la cual se autoriza la adopción del régimen y categoría y las tarifas para el año 2013, Calendario A, del establecimiento educativo privado COLEGIO NACEDEROS.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notificar de manera personal conforme lo establece el Código Contencioso Administrativo al Rector (a) del establecimiento educativo.

ARTÍCULO TERCERO.- Contra la presente resolución no procede recurso alguno en armonía con lo dispuesto en el artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los 11 días del mes de Febrero de 2013


EDGAR JOSE POLANCO PEREIRA
Secretario de Educación Municipal

Proyectaron: Judith Flórez Escudero - Profesional Universitario Inspección y Vigilancia
Diana Carolina Pardo Zapata- Profesional Universitario Inspección y Vigilancia
Aprobó: María Teresa Mora - Profesional Universitario Inspección y Vigilancia
Samuel Sepúlveda Marín, Coordinador Inspección y Vigilancia